


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria BRU		
Codi de verificació  3U3P4M3P62274F050RJY		
Document SEC14I01RK	Expedient 8154/2020	Data 20-11-2020

**MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2020, aprobó, entre otros, el acuerdo siguiente:

**"20.- Concesión de subvenciones directas a entidades culturales, año 2020 (exp. 8154, 8238, 8249, 9126, 10546, 11988, 2253, 27119, 28906 y 28912/2020).**

Vistas las peticiones de diversas entidades culturales, en que solicitan subvención económica para atender la programación del año 2020.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto que las entidades peticionarias han presentado la documentación exigida en las bases citadas i que está inscrita en el Registro de entidades del Ayuntamiento.

Atendiendo el Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP el 11 de julio de 20159 en el cual se efectúa la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, a instancia del concejal delegado de Cultura, Participación y Ciudadanía, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a las entidades culturales que a continuación se detallan, previstas nominativamente en el presupuesto municipal del año 2020, de importe inicial de 100.900 € y un importe final modificado de 43.919,99 € para atender las programaciones culturales del año 2020:

Detalle:

Partida(42)	Centro de coste	Entidad	Importe previsto	Importe modificado
334 48905	201 101	BANDA DE MÚSICA DEL PRAT DE LLOBREGAT - G64374846	12.000 €	8.000 €

338 48901	201 101	COLLA DIABLES DEL PRAT DE LLOBREGAT -V60067170	5.000 €	0 €
334 48912	201 101	COLLA DIABLES DEL PRAT DE LLOBREGAT - V60067170	12.000 €	2.361,79 €
334 48906	201 101	UNIO FILHARMONICA DEL PRAT - G62486121	12.000 €	8.400 €
334 48922	201 101	SOCIETAT CORAL RECREATIVA LO LLOBREGAT DE LES FLORS - G58119223	5.100 €	3.570 €
334 48910	201 101	ASSOC. GEGANTERA RECREATIVA EL PRAT - G60146370	6.000 €	1.475 €
334 48909	201 101	FEDERACIÓ ENTITATS DE CULTURA POPULAR I TRADICIONAL - EL NUS - G66354366	20.000 €	10.000 €
334 48913	201 101	ASSOCIACIÓ GEGANTERA DELTA DEL PRAT - G63711725	3.000 €	3.000 €
334 48919	201 101	CASTELLERS DEL PRAT DE LLOBREGAT - G66353871	12.000 €	2.113,20 €
334 48917	201 101	CASA DE ANDALUCIA DEL PRAT - G58101460	13.800 €	5.000 €
		total	100.900 €	43.919,99 €

**Segundo.-** Aprobar los convenios, adjuntos al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario, o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de la ayuda; y el régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

**Tercero.-** Conceder, un anticipo del 60% de las cantidades aprobadas a cada uno de las entidades, a pagar a la probación del expediente, y el 40% restante, una vez justificada la totalidad de la actuación.

**Cuarto.-** Publicar las subvenciones concedidas en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Quinto.-** Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se

habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y el efecto que se puedan hacer públicos.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los interesados y al departamento de contabilidad."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,